

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	JHON FREDDY HENAO USECHE
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00156-00

Visto el informe secretarial y en especial que ha transcurrido el término establecido en el artículo 178 de la Ley 1437.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

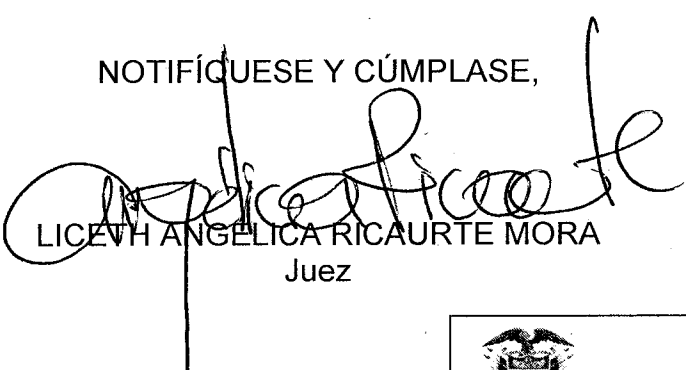
RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte accionante para que cumpla lo ordenado en el numeral 3° del auto admisorio de fecha 20 de junio de 2017, consistente en realizar el pago de la suma de TRECE MIL PESOS, por concepto de gastos procesales y notificación.

SEGUNDO: Para lo precedente se concede QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado del presente auto, de conformidad al inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Advierte el Juzgado que dará acatamiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, si la parte accionante se abstiene de cumplir lo ordenado en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LICEYH ANGELICA RICAURTE MORA
Juez

